

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18878** VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de concurso de acreedores de Kitchen Door, S.A., con número de registro 242/10 en cuyo seno S ha dictado auto de fecha 24 de mayo de 2011 con el siguiente tenor literal: "Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición de los Administradores de la empresa concursada.

Se declara la disolución de la mercantil concursada Kitchen Door, S.A., con CIF A-46207791, lo que conlleva el cese de la Administración societaria que será sustituida por el administrador concursal, José Manuel Hernández Peris con DNI 44791101-G, que presentará en este Juzgado, en un plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente resolución un plan adecuado para la realización de los bienes y derechos de la concursada que forman parte de la masa activa del concurso de conformidad con el artículo 148.1 LC.

Procede el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los créditos realizables.

Se acuerda la acumulación del presente concurso al concurso abreviado que se sigue en este Juzgado con el número 483/09 de la sociedad mercantil Doorkibe, S.L., para que se sustancien en el mismo procedimiento.

De conformidad con el artículo 168.1 L.C. dentro de los diez días siguientes a la última publicación que, conforme a lo establecido en esta Ley, se hubiere dado a la apertura de la liquidación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable."

Y para que sirva de notificación y a los efectos del artículo 98 LC, se expide el presente.

Valencia, 24 de mayo de 2011.- .

ID: A110045444-1